SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: MEDIO AMBIENTE, Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y logotipo que dice: Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.

CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO (PEACC) 2024 LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE A TRAVES DEL INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Con fundamento en el 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4 fracción VI; 10, 22 y 23 de la Ley de Cambio Climático del Estado de México y,

CONSIDERANDO

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone en su artículo 18, que las autoridades deben ejecutar programas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales del Estado, evitar su deterioro y extinción, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental, por lo cual, la legislación y las normas que al efecto se expidan harán énfasis en el fomento a una cultura de protección a la naturaleza, al mejoramiento del ambiente, al aprovechamiento racional de los recursos naturales, a las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático y a la propagación de la flora y de la fauna existentes en la entidad; reconociendo a los animales como seres sintientes que deben recibir un trato digno, por lo que toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral, y su tutela es responsabilidad común y corresponde a las autoridades de la entidad garantizar la protección, el bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales, fomentando una cultura de cuidado y tutela responsable.

La Ley de Cambio Climático del Estado de México establece las bases para la elaboración del PEACC, definiendo los objetivos, metas y acciones a implementar en el corto, mediano y largo plazo para lograr la adaptación al cambio climático y la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero. Este programa especial se alinea con la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el Programa Especial de Cambio Climático, y será elaborado al inicio del periodo constitucional de gobierno del Ejecutivo Estatal.

La elaboración participativa del PEACC es fundamental para abordar de manera efectiva los retos del cambio climático y garantizar un desarrollo sostenible en el Estado de México y sus municipios, promoviendo así la mejora en la calidad de vida de la población y la construcción de una sociedad más equitativa y próspera, en la que participen activamente los sectores público, social y privado.

Que el PEACC, en sintonía con los compromisos nacionales e internacionales en materia de cambio climático, se alinea con los principios y objetivos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esta agenda, con diecisiete objetivos y ciento sesenta y nueve metas, define un marco de acción integral que requiere una medición sistemática, transparente y abierta de indicadores para su seguimiento y evaluación.

Que el PEACC, constituye el instrumento especial de la política estatal en materia de cambio climático y forma parte del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado y sus Municipios.

GACETA

DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado de México

Tomo: CCXVIII No. 14

Tomo: CCXVIII No. 14

Que el PEACC será el referente principal para la planificación y coordinación de acciones destinadas a enfrentar los desafíos del cambio climático en el Estado de México. Este instrumento, diseñado para el corto, mediano y largo plazo, establecerá las prioridades, objetivos y estrategias a seguir para promover la adaptación y la mitigación en el ámbito estatal, en línea con la Estrategia Nacional de Cambio Climático y otros instrumentos de política pública.

Que la elaboración del PEACC requiere la participación y diversa de la sociedad, reflejada en una consulta pública que integre las opiniones y aportaciones de los distintos sectores. En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Cambio Climático del Estado de México, el proceso de consulta será coordinado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado de México.

CONVOCAN

A los habitantes del Estado de México, grupos y organizaciones, sociales y privadas, sectores de la población vulnerable al cambio climático, así como a representantes de instituto académicas y centros de investigación a participar en la elaboración del

PROGRAMA ESTATAL DE ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE MÉXICO

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. La consulta para la integración del Programa Estatal de Acción Ante el Cambio Climático del Estado de México (PEACC) 2024, se realizará de manera electrónica a través de la página web de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y del siguiente enlace https://goo.su/PJ9XW, donde podrán captar opiniones, comentarios y/o propuestas las cuales se recibirán registrando principales datos de contacto; de la misma forma podrán descargar la propuesta. El IEECC promoverá su difusión en sus sitios web oficiales.

SEGUNDA. Las propuestas se recibirán en días y horas hábiles, dentro del período comprendido del 18 de julio hasta el 1 de agosto de 2024, y una vez concluido el período de recepción, el IEECC integrará un expediente o memoria.

TERCERA. Las propuestas serán valoradas por una "Mesa de análisis" para ser consideradas en la elaboración e integración del "PEACC" 2024. La mesa estará integrada por especialistas técnicos de la Universidad Autónoma del Estado de México y del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.

CUARTA. La Dependencia responsable de recopilar las propuestas en la Consulta Pública, informará al Consejo Consultivo, encargado de contribuir a la revisión técnica del Programa Estatal de Acción Ante el Cambio Climático del Estado de México para su integración en el documento final del mismo.

QUINTA. Todo asunto no previsto relativo a la presente será resuelto por el IEECC encargado de contribuir a la formulación del "PEACC" 2024.

Metepec, Estado de México, 18 de julio de 2024

Encargado de la Dirección General del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.- MTRO. EDGAR DANIEL HERNÁNDEZ CÉSAR.- RÚBRICA.

